

Circular nro. 210. Comunicaciones electrónicas entre el RPU y los Juzg de 1ra. Inst. De Distrito de Melincué, Rufino, San Cristóbal, Ceres, S Jorge, Tostado, Firmat, V. Ocampo, S Justo, Esperanza y S. Javier en los procesos sucesorios a través de SISFE

Circular Nro.210/21.

Santa Fe, 01 de diciembre de 2021.

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 30.11.2021, Acta N°43, la corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS ENTRE EL REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES Y LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CON SEDE EN MELINCUÉ, RUFINO, SAN CRISTÓBAL, CERES, SAN JORGE, TOSTADO, FIRMAT, VILLA OCAMPO, SAN JUSTO, ESPERANZA Y SAN JAVIER, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO SISFE. VISTAS: Las

necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: I. Que cabe tener presente que esta Corte por sucesivos Acuerdos ha venido habilitando por etapas la puesta en marcha del mecanismo de comunicación electrónica entre los órganos jurisdiccionales y los Registros de Procesos Universales de Santa Fe y Rosario, en lo que refiere a los procesos sucesorios; todo lo cual se viene materializando totalmente dentro del sistema de gestión SISFE con firma digital. Es así que en una primera oportunidad ésto alcanzó a los oficios que libran las Oficinas de Procesos Sucesorios de Santa Fe y Rosario a los referidos Registros, a partir del 17.11.2021 (Acuerdo del 9.11.2021, Acta N° 40). Posteriormente, se procedió a extender similar vía de interrelación a las comunicaciones que realizan los Juzgados en lo Civil y Comercial con sede en los Distritos de Venado Tuerto, Reconquista, Rafaela, Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo, Vera y Villa Constitución, a partir del 29.11.2021 (Acuerdo de fecha 23.11.2021, Acta N° 41). II. Que en función de lo expuesto y conforme lo proyectado, se advierte conveniente extender esta modalidad de interrelación -que se suma a los ya existentes- a otros órganos jurisdiccionales de la Provincia que también entienden en la materia sucesorios. Siendo así, en esta fase, ésto involucrará a los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral con sede en los Distritos Judiciales de Melincué, Rufino, San Cristóbal, Ceres, San Jorge, Tostado, Firmat, Villa Ocampo, San Justo, Esperanza y San Javier. De esta manera, las comunicaciones que dichos órganos realicen a sendos Registros, en lo que refiere a los procesos sucesorios, se materializarán totalmente dentro del sistema de gestión SISFE con firma digital de los funcionarios que desarrollan sus actividades en los mismos. Por lo tanto, serán recepcionadas por el destinatario de forma totalmente electrónica e integrada, garantizando de este modo la trazabilidad e identificación unívoca del trámite. Por todo lo cual, y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: 1. Disponer que a partir del 6.12.2021, los oficios que libren los Juzgados de Primera Instancia de Distrito con

sede en Melincué, Rufino, San Cristóbal, Ceres, San Jorge, Tostado, Firmat, Villa Ocampo, San Justo, Esperanza y San Javier, a los Registros de Procesos Universales en los procesos sucesorios, se materialicen dentro del sistema de gestión SISFE con firma digital de los funcionarios a cargo de los mismos. 2. Dar intervención a la Secretaría de Informática para que en forma conjunta con el área de Auditoría de Gestión lleven a cabo las tareas necesarias para la efectiva ejecución de lo aquí dispuesto. 3. Librar las comunicaciones correspondientes, dando la más amplia difusión a lo aquí resuelto. FDO. FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO)."

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno